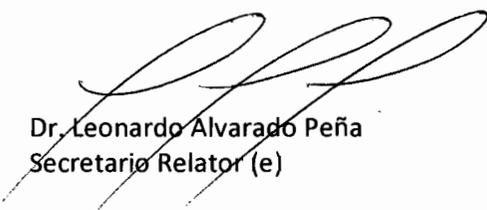


PÁGINA WEB

Dentro de la causa signada con el No 566-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio del 2009, las 09h30.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispone: PRIMERO: Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de veinte y cuatro horas, se remita a este despacho el expediente completo correspondiente al recurso de apelación, interpuesto para ante el Consejo Nacional Electoral por parte del señor José Jacinto Villalta Cabrera, en su calidad de candidato a la dignidad de Concejal Urbano del cantón Naranjito, de la provincia del Guayas, auspiciado por el Movimiento Patria Activa I Soberana, Listas 35. SEGUNDO.- Notifíquese al señor José Jacinto Villalta Cabrera, en el casillero contencioso electoral N° 35 asignado al Movimiento Patria Activa y Soberana, y en la dirección electrónica cardena1@gve.satnet.net. Notifíquese con el contenido de la presente providencia a la Junta Provincial Electoral del guayas y al Consejo nacional Electoral. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que le comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)